

Número 6525

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva****NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Núm. 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº. 9402095, seguido en esta Recaudación contra D. Juan Hernández Albaladejo por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 132.239.— pts., recargo de apremio 26.446.— pts. y costas y gastos previstos de 5.000.— pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Número 4 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 5.281-N; Lib. 136; Fol. 89

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Juan Hernández Albaladejo y en su caso al cónyuge D^a M^a Carmen Andrés Arroyo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios BNP España, S.A., Juz. 1^a Inst. Nº 5 Murcia, Ejec. 357/94, <BHE>, <Tperso-nax>, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 18 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6528

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94002634, seguido en esta Recaudación contra Tapizados Gran Diseño S.L., N.I.F. B30394415, con domicilio en Murcia, Carril de la Manresa, 13, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 3.468.160 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal establecido sin que se hallan satisfechos los créditos que se detallan arriba, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas de procedimiento.

Se declara embargado el vehículo matrícula: MU 4575 AG, que figura a nombre del deudor, haciéndolo constar así a partir de esta fecha ante la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Lo que notifico a Ud. requiriéndole que en el plazo de 5 días, lo ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación, con sus documentos y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, en su caso custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa, según dicta el art. 136.4 de la orden de 18 de abril de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el R.D. 1517/1991.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 23 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 6529

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 91001189, seguido en esta Recaudación contra José Luis Arzoniz Hernández, por certificación de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.221.820 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia Núm. 2

Finca registral: 6460 sección 7ª, libro 85, folio 001

Notifíquese al deudor José Luis Arroniz Hernández D.N.I. 27.450.430, en su caso al cónyuge, Francisca Martínez Bermúdez D.N.I. 27.463.155, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. de 25 de octubre).

Murcia, a 1 de febrero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 6537

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 9500861, seguido en esta Recaudación contra D. José Fernández García por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 216.085 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los debidos perseguidos y transcurrido el plazo legal, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca/S 1.852 Ins. 3ª, tomo 185, libro 13 Ceutí, folio 15.

Contra este acto se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, según los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. José Fernández García y en su caso al cónyuge Dª Carmen Vicente Poveda, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles en este acto a que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art. 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al art. 146 del citado Reglamento.

Cieza, 29 de enero de 1996.—El Recaudador de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6604

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA****Unidad de Recaudación**

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que resultando desconocido el domicilio para efectuar la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Dibo S.A., con N.I.F. A30097943, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo.

«El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Dibo S.A., a Dª Elvira San Juan Martínez, en la cuantía de 1.301.242 pts. de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota	I. Demora	Sanción	R. Apremio	Ing. Cta.	Total
689.834	129.102		163.787		982.723
		15.000	3.000		18.000
		1.034.751	206.950		1.241.701
		60.000	12.000		72.000
		60.000	12.000		72.000
		50.100	10.020		60.120
689.834	129.102	1.219.851	407.757		2.446.544